



FIDE ante la propuesta de nueva Constitución

El día de hoy, lunes 4 de julio del año 2022, la Convención Constitucional presentó el texto definitivo de nueva constitución para Chile. Dentro de dos meses, el 4 de septiembre, se realizará el plebiscito de salida. Más allá de la obligatoriedad del voto, participar en esta instancia es un deber, por lo que leer y analizar lo que dice esta iniciativa, redactada de una forma inédita en la historia del país, es parte de lo que estamos llamados a hacer como directores y representantes de colegios particulares. Nuestras comunidades deben saber lo que realmente dice el proyecto de constitución y las implicancias que conlleva, especialmente en el ámbito educativo.

Valoramos enormemente el trabajo realizado por la Convención Constitucional, fue un año en el que vimos debatir diferentes puntos de vista con respecto a los temas esenciales que nos atañen como chilenos y a las legítimas demandas emanadas después de la crisis institucional que vivimos como país a fines de 2019.

No obstante, tenemos una serie de dudas, respecto de temas en los cuales no fuimos escuchados, a pesar de representar más del 60% de la matrícula escolar del país. Entre otros, queremos relevar los siguientes:

Si bien, en el texto se garantiza la libertad de enseñanza, nos preocupa que en su redacción no quede debidamente respaldada la diversidad de proyectos educativos, dado que no se explicita que se puedan abrir y gestionar nuevos colegios, como sí lo hace la actual constitución en el Título III, artículo N° 11.

El texto aprobado establece que: *“El Estado asegura a todas las personas el derecho a la educación”*. Valoramos este principio fundamental que el Estado debe propiciar, al igual que el artículo siguiente, en el que se afirma que *“todas las personas tienen derecho a la educación”*. Sin embargo, posteriormente, en el artículo 16, después de explicar la importancia de la educación, se especifica que: *“La educación se regirá por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tendrá un carácter no sexista y se desarrollará de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística.”*. Este texto, puede llevar a inferir que habrá una pérdida de relevancia de los Proyectos Educativos Institucionales y mayores restricciones para su implementación, puesto que prevalecerán sólo los principios enunciados en el texto. Lo ambiguo de este texto, puede llevar a que muchas instituciones que

prestan servicios educacionales, vean afectados negativamente los principios y valores propios de su identidad.

En otro de sus artículos, la propuesta constitucional explicita que *“el Estado deberá articular, gestionar y financiar un Sistema de Educación Pública, de carácter laico y gratuito, compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas. La educación pública constituye el eje estratégico del Sistema Nacional de Educación; su ampliación y fortalecimiento es un deber primordial del Estado. El Estado deberá financiar este Sistema de forma permanente, directa, pertinente y suficiente, a través de aportes basales, a fin de cumplir plena y equitativamente con los fines y principios de la educación...”* Como puede verse claramente, se omite toda mención a la Educación Particular Subvencionada. Algunas interpretaciones de expertos consultados por nuestra Federación, indican que sólo podrá continuar si el legislador lo permite; esto sin considerar su financiamiento, puesto que en el texto se mencionan los aportes basales hacia la educación pública.

A continuación, el texto indica que: *“La Constitución reconoce el derecho de las y los integrantes de cada comunidad educativa a participar en las definiciones del proyecto educativo y en las decisiones de cada establecimiento...”* Esta redacción genera incertidumbre con respecto al alcance de dicha participación, el nivel de poder que tendrán en la toma de decisiones, y muy especialmente las responsabilidades que recaerán en los integrantes de la comunidad educativa, al decidir de una manera u otra sobre el proyecto educativo. En caso alguno estamos en contra de la participación al interior de nuestros colegios, pero, el colegio católico, ¿deberá someter a la opinión de la comunidad educativa, el carácter evangelizador de su Proyecto Educativo, por ejemplo?

En el mismo contexto, referido a la participación, nos encontramos con el siguiente texto: *“las y los profesores y educadores son titulares de la libertad de cátedra en el ejercicio de sus funciones, en el marco de los fines y principios de la educación”*. ¿Significa esto que los profesores podrán enseñar lo que ellos decidan, incluso sin respetar el Proyecto Educativo Institucional? Esto, es otra de las interrogantes que nos deja la propuesta constitucional.

La Federación de Instituciones de Educación Particular, FIDE, por más de 70 años, ha defendido el derecho preferente y deber que tienen los padres de educar a sus hijos. Este derecho – deber, no se limita a la educación en la familia, sino que comprende la facultad poder elegir el establecimiento educativo que ha de complementar la educación en el hogar. Los padres, al elegir un determinado centro educacional, expresan su confianza en los principios valóricos y pedagógicos que el establecimiento adopte, de conformidad con los planteamientos y orientaciones consignadas en su ideario o proyecto educativo institucional.

En este momento crucial, los invitamos a reflexionar y dialogar en un tono respetuoso y responsable, como ciudadanos comprometidos con nuestro país y con la educación particular. Sabemos que los escenarios inciertos pueden

provocar polarización y que, precisamente, debemos cuidar nuestra democracia y fortalecer los principios valóricos y constitucionales en una futura carta magna, teniendo muy presente la visión y la misión de lo que es la historia de nuestra Federación. Como siempre nuestra Federación es sumamente respetuosa del voto que cada integrante de nuestras comunidades educativas, emita el domingo 4 de septiembre. Y sin perder de vista nuestra responsabilidad con todos nuestros colegios afiliados, al día siguiente, continuaremos con nuestra misión de trabajar para que los estudiantes egresados de nuestros colegios, sean un real aporte para la sociedad chilena.